

# INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

ABRIL 2010

Nº 70

La información cuanto antes mejor. Adelántate al correo postal. Únete a la campaña Sinpapel.

## SUMARIO

- **Detección de ADN de un virus porcino en la vacuna ROTARIX®.**
- **Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.**
- **Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.**
- **Información en [www.cofm.es](http://www.cofm.es).**
- **Reclamaciones ante la dificultad para conseguir determinados medicamentos.**
- **Colección Consejo 2010.**
- **MUFACE: Visado para bolsas CONVEEN® MULTICANAL.**
- **REVLIMID®: Medicamento de Uso Hospitalario (H).**
- **Recetas de ISFAS: Fecha de prescripción.**
- **Medicamentos con cupón precinto diferenciado.**
- **Exclusiones de la oferta del SNS.**
- **Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Entregas de recetas.**
- **Archivo de los comprobantes de cobros mediante tarjetas.**
- **MUFACE: Nuevo modelo de receta.**

## DETECCIÓN DE ADN DE UN CIRCOVIRUS PORCINO 1 EN LA VACUNA ROTARIX®

Como ya conocéis a través de la información remitida por la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia el pasado 30 de marzo, las agencias europeas de medicamentos están evaluando el hallazgo de fragmentos de ADN de un circovirus porcino 1 (PCV-1) en la vacuna ROTARIX®, si bien, aunque no deberían estar en esta vacuna, no hay ningún dato que sugiera que su presencia suponga un riesgo para la salud.

Como medida de precaución, y a la espera de que concluya la investigación, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha recomendado no iniciar la vacunación para la gastroenteritis por rotavirus con ROTARIX®. También ha decidido no autorizar la liberación de nuevos lotes de vacuna al mercado, lo que podría conducir, en las próximas semanas, a su desabastecimiento en el canal de distribución farma-

céutico.

Las recomendaciones de la AEMPS a los profesionales sanitarios a este respecto son las siguientes:

- Informar de que la vacuna frente a rotavirus no forma parte del calendario de vacunas español acordado por la Comisión de Salud Pública.
- En caso de considerar conveniente la vacunación frente a rotavirus, utilizar la vacuna alternativa: ROTATEQ®.
- En niños que ya han recibido una dosis de ROTARIX® se puede completar la vacunación con dos dosis más de ROTATEQ®. De este modo, recibirían un total de tres dosis, incluyendo la primera de ROTARIX®.
- En niños que ya han recibido (continúa...)

**RECUERDA:** Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

las dos dosis de ROTARIX® no es necesaria ninguna acción más, dado que la eficacia de la vacunación no está en cuestión y no presenta ningún problema de seguridad. No hay ningún dato que sugiera que la

vacunación con ROTARIX® haya podido producir daño alguno, no siendo necesario un seguimiento especial.

La AEMPS ha comunicado que seguirá informando puntualmente

del resultado de la evaluación de los nuevos datos que se han solicitado a Glaxo SmithKline, así como de cualquier resolución que, como consecuencia de ello, pueda derivarse.

## FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

El programa FAUDA, que ofrece el Colegio de forma gratuita a todas las oficinas de farmacia, proporciona información farmacológica y sanitaria, desde el mismo punto de venta y sin salir de vuestro programa de gestión, con el objetivo de facilitar el ejercicio de una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Son muchas las farmacias que ya disfrutan de este programa que permite acceder directamente a información relevante del medicamento que se está dispensando. Los mensajes que se ofrecen se actualizan diariamente para incluir las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (alertas para profesio-

nales sanitarios, inmovilizaciones de lotes, etc.), y cualquier otra información útil en la dispensación del medicamento.

Si todavía no te has registrado te animamos a que lo hagas ahora mismo. Puedes hacerlo fácilmente a través de la página web del Colegio ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)), cumplimentando *on-line* el formulario de registro de Farmacia Asistencial (FAUDA) que encontrarás tanto en Canal Colegiados como en Canal Profesional.

Recordamos una vez más que, para poder disponer de todas las funcionalidades que ofrece FAUDA, es necesario que periódicamente se actualice el programa, al menos una vez por semana, siguiendo

do las indicaciones que te haya facilitado tu empresa informática. También explican cómo enviar al Colegio las encuestas de las intervenciones recogidas; además, utilizando las claves de usuario y contraseña que facilitamos para la configuración del programa en tu ordenador, las encuestas se pueden analizar posteriormente accediendo a:

<http://www.dispensacionactiva.es:55001/estadisticas.asp>

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con FAUDA podéis contactar con nosotros en el teléfono 914 068 397, o en la dirección de correo electrónico: [farmacia.asistencial@cofm.es](mailto:farmacia.asistencial@cofm.es)

## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS (GBP) PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la GBP implica la correcta gestión de las oficinas de farmacia para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que se aplican.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad que nos ha solicitado, en el marco del actual Concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Actualmente, más de 100 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid ya han implantado la GBP. Si aún no lo has hecho esperamos que pronto te sumes a ellas. Para cualquier información relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: [consultoria.farmaceutica@cofm.es](mailto:consultoria.farmaceutica@cofm.es)

### El programa paso a paso

#### 1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita a su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de ma-

nera presencial, etc.

#### 2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

#### 3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un «Informe Final» en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

**4. Entrega de documentación**  
Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

**5. Inclusión de la farmacia en la**

**plataforma de calidad**  
Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias

adheridas a buenas prácticas.

**6. Seguimiento anual del proyecto**  
Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

## INFORMACIÓN EN [www.cofm.es](http://www.cofm.es)

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información, permanentemente actualizada, necesaria para llevar a cabo la actividad profesional en la farmacia. En esta ocasión, destacaremos los siguientes contenidos:

### **Retiradas de productos y de lotes**

Información, prácticamente al instante, de las retiradas comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Disponible en la sección «Retiradas». De las producidas durante el último mes, destacaremos la siguiente:

- Prótesis mamarias de gel de silicona POLY IMPLANT (PIP)  
Suspensión de su puesta en el mercado, distribución, exportación y utilización.  
Las personas portadoras de prótesis mamarias deben comprobar, a través de la tarjeta de implantación o el informe clínico que recibieron en el momento de la intervención, si sus prótesis corresponden a este producto. Si este fuera el caso, o si tuviera dudas, convendría solicitar cita en el centro en el que se practicó la intervención o con el cirujano correspondiente para planificar un seguimiento correcto.

### **Alertas para profesionales sanitarios**

Información, prácticamente al instante, de las alertas comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Disponible en Canal Colegiados, sección «Alerta para profesionales sanitarios».

- Detección de ADN de un circovirus porcino 1 en la vacuna ROTARIX®  
Como medida de precaución, y en tanto no se concluye la investigación, la Agencia ha recomendado no iniciar la vacunación para la gastroenteritis por rotavirus con ROTARIX®.

### **Precios de Referencia 2010**

Normativa, listados y calendario de su entrada en vigor. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Dispensación de recetas / Documentación».

### **Real Decreto-ley de racionalización del gasto con cargo al SNS**

Información referente al RD-ley 4/2010, aprobado el pasado 26 de marzo. Disponible en Canal Profesional.

### **PNT de elaboración de granulados**

Elaborado por la Unidad de Formulación Magistral del Colegio. Disponible en Canal Colegiados, en la sección «Formulación Magistral / Procedimientos Normalizados de Trabajo de formas farmacéuticas».

### **Martindale y Stockley**

De manera gratuita a través de la web se puede acceder a las bases de datos *Martindale*, *Stockley Interacciones* y *Stockley Alertas*, referentes mundiales en la información del medicamento, la primera, y en el tema de las interacciones farmacológicas, las otras dos. El acceso a estas bases de datos se realiza a través de la sección «Área de consultas» de Canal Colegiados.

### **Publicaciones del Colegio: *Práctica Farmacéutica*, *digitalfarmadrid* y *Schironia***

Disponibles en la sección «Publicaciones».

Y como venimos recordando habitualmente, resaltamos también la información sobre los siguientes temas:

### -Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar en la sección «Dispensación de recetas / Documentación».

### -Formación continuada del COFM

Toda la información sobre los cursos de próximo inicio.

### -Bolsa de trabajo

Ofrece la posibilidad de poner en contacto a quién busca trabajo con quién ofrece trabajo en el sector farmacéutico. Constituye la sección que registra más consultas de toda la web.

### -Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos del mes en curso.

### -PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Además, puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Pomada de árnica.
- Cápsulas de cianocobalamina.
- Cápsulas de fosfato monosódico anhidro.

#### Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

## RECLAMACIONES DE LOS PACIENTES ANTE LA DIFICULTAD PARA CONSEGUIR DETERMINADOS MEDICAMENTOS

Hasta el momento de redactar esta información, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha dictado cinco resoluciones por las que se van incluyendo medicamentos en el denominado «*Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid*».

Mediante estas resoluciones, una serie de medicamentos, todos ellos con un precio de venta al público muy elevado, pasan a ser prescritos y dispensados en los hospitales de la Comunidad de Madrid. En la última resolución, con registro de entrada en el Colegio el día 24 de marzo, se incluye en este programa al prin-

cipio activo gefitinib, comercializado en España con el nombre de IRESSA®.

Ahora bien, los medicamentos incluidos en este programa también **pueden ser dispensados** en las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid **cuando estén prescritos en recetas debidamente cumplimentadas y visadas por la inspección**. Las recetas financiadas pueden ser:

- Del SNS de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Comunidad Autónoma.
- De MUFACE, ISFAS, MUGEJU y resto de entidades.

**La negativa a dispensar estos me-**

**dicamentos**, circunstancia que está generando reclamaciones de los pacientes, puede originar **la intervención de la correspondiente comisión de vigilancia** de estas entidades. Esta comisión podrá tomar las medidas oportunas para evitar que esto se repita, poniendo los hechos en conocimiento de las autoridades y exigiendo las responsabilidades que consideren oportunas.

Puedes consultar el texto de las resoluciones y la relación de medicamentos afectados en la web del Colegio ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)), accediendo en Canal Colegiados a la sección «Servicios Colegiales/Dispensación de Recetas/Documentación».

## COLECCIÓN CONSEJO 2010

Según nos ha comunicado el Consejo, a finales de abril ya estarán en el Colegio a disposición de los colegiados los ejemplares de la Colección Consejo correspondientes al año 2010.

Quienes hayan solicitado previamente las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la

sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Como el Consejo hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, **consultéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para confir-**

**mar la recepción de cada encargo.** Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquéllos que no lo hayan solicitado y deseen adquirirlo pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

## MUFACE: VISADO DE INSPECCIÓN PARA LAS BOLSAS DE RECOGIDA DE ORINA PIERNA CONVEEN® MULTICANAL

En mayo de 2008, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolvió incluir, en la prestación farmacéutica del SNS, los productos sanitarios:

CN 400134  
CONVEEN® MULTICANAL  
600 ml tubo 45 cm 10 unidades.

CN 400136  
CONVEEN® MULTICANAL  
800 ml tubo 45 cm 10 unidades.

CN 400137  
CONVEEN® MULTICANAL  
800 ml tubo 65 cm 10 unidades.

Respecto a las ya existentes en la prestación farmacéutica, estas bolsas de recogida de orina de pierna presentan, fundamentalmente, las siguientes novedades:

- Estructura de la bolsa compuesta por 5 capas; las 2 internas forman una estructura multicanal. Ello proporciona elevada resistencia a la rotura, distribuye la

orina homogéneamente en su interior y disminuye los ruidos y el abultamiento.

- Pinza de vaciado de fácil uso para personas con poca destreza manual.
- Tubo de salida. Puede recortarse para adaptar su longitud.

Estas bolsas de recogida de orina, por sus especiales características, están indicadas para la incontinencia y la retención urinaria, y su utilización se circunscribe a lesionados medulares y grandes discapacitados físicos, pacientes con espina bífida, con esclerosis múltiple y con esclerosis lateral amiotrófica, así como aquellos otros pacientes que, por la gravedad de su patología, precisan su utilización.

En consecuencia, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolvió establecer un mecanismo de control para garanti-

zar su uso racional en el ámbito del SNS. Para ello, se acordó:

1. El establecimiento de reservas singulares, a través de **visado**, a la prescripción y dispensación, de un envase de 10 unidades para el periodo de un mes, a pacientes lesionados medulares y grandes minusválidos físicos, pacientes con espina bífida, pacientes de esclerosis múltiple y pacientes de esclerosis lateral amiotrófica, así como aquellos otros pacientes que, por la intensidad de su patología, precisen de la utilización de este producto.
2. Estos productos sanitarios van provistos de un **cupón precinto diferenciado**.

Anteriormente, **MUFACE** no visaba este tipo de productos sanitarios, pero **desde el 1 de abril el visado de inspección es obligatorio** en la prescripción y en la dispensación de estas bolsas de recogida de orina.

## REVLIMID®: MEDICAMENTO DE USO HOSPITALARIO (H)

Como ya informamos el mes pasado, por resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, desde el **1 de abril de 2010**, el medicamento REVLIMID®, en todas sus presentaciones, ha pasado a tener la

calificación de **Uso Hospitalario (H)**. Anteriormente estaba calificado como medicamento de Diagnóstico Hospitalario.

Las unidades existentes en el mercado con la calificación de

Diagnóstico Hospitalario y, por lo tanto, con su cupón precinto homologado, podrán ser facturadas hasta el **31 de julio de 2010** como fecha tope.

## RECETAS DE ISFAS: FECHA DE PRESCRIPCIÓN

Se recuerda que en las recetas de ISFAS la fecha de prescripción debe estar consignada por el médico. No se pueden dispensar recetas antes de la fecha señalada por el médico.

En el caso de recetas que carezcan de fecha de prescripción, y para evitar su devolución, tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrito y comprobar que no ha transcurrido el perio-

do de validez de la receta, el farmacéutico puede hacerlo constar con diligencia y firma, mediante la leyenda: «**receta con incidencia sin fecha de prescripción, recibida día/mes/año**».

### Información en *Práctica Farmacéutica*

- Todo lo referente a las normas de dispensación de las recetas de ISFAS lo tenéis recogido en el número 15 (octubre 2009) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, de dónde se ha extraído esta información.
- Las normas de dispensación de las recetas de MUFACE, en el número 14 (junio 2009).
- Lo referente a la gestión de los medicamentos ESTUPEFACIENTES en la oficina de farmacia, en el número 6 (junio 2007).
- Lo referente a la gestión de PSICÓTROPICOS, en el número 7 (octubre 2007).

Si no has conservado estos números de *Práctica Farmacéutica*, puedes descargarlos en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)).

## MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- CLOPIDOGREL ACTAVIS EFG
- CLOPIDOGREL ARROW EFG
- CLOPIDOGREL GEPREM EFG
- CLOPIDOGREL KERN PHARMA EFG
- CLOPIDOGREL TECNIGEN EFG
- FINASTERIDA ACCORD EFG
- FINASTERIDA SANDOZ EFG (antes FINASTERIDA BEXAL)
- MABOCLOP EFG
- MISUMYLAN EFG (E)
- OLANZAPINA TECNIGEN EFG (E) (antes OLANZAPINA PREMIUM PHARMA) (1)

**(1):** Todas las olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización; por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado, no se van a poder encontrar en el mercado.

**(E):** Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: [www.cofm.es](http://www.cofm.es) (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

## EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

| Medicamento                               | Código Nacional | Fecha tope de facturación |
|-------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| FLUMIL 10% solución inyectable 5 ampollas | 758706          | 31 de julio de 2010       |
| OVESTINON 1mg crema vaginal 15 g          | 671628          | 31 de julio de 2010       |

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

## NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

| Tipo | Código | Nombre                                                          | Nº envases | Presentación   | PMF(1) |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------|------------|----------------|--------|
| CPNH | 504200 | ENSURE PLUS FIBER (chocolate)<br>Antes ENRICH PLUS              | 30         | Botella 220 ml | 133,38 |
| CPNH | 504201 | ENSURE PLUS FIBER (frambuesa)<br>Antes ENRICH PLUS              | 30         | Botella 220 ml | 133,38 |
| CPNH | 504199 | ENSURE PLUS FIBER (vainilla)<br>Antes ENRICH PLUS               | 30         | Botella 220 ml | 133,38 |
| GSLI | 504203 | ENSURE PLUS LIVE (manzana)<br>Antes ENLIVE PLUS                 | 30         | Botella 220 ml | 143,64 |
| GSLI | 504202 | ENSURE PLUS LIVE (melocotón)<br>Antes ENLIVE PLUS               | 30         | Botella 220 ml | 143,64 |
| CPNH | 504205 | ENSURE PLUS TWOCAL (frambuesa)<br>Antes ENSURE TWOCAL           | 30         | Botella 200 ml | 133,38 |
| CPNH | 504206 | ENSURE PLUS TWOCAL (plátano)<br>Antes ENSURE TWOCAL             | 30         | Botella 200 ml | 133,38 |
| CPNH | 504204 | ENSURE PLUS TWOCAL (vainilla)<br>Antes ENSURE TWOCAL            | 30         | Botella 200 ml | 133,38 |
| CPNN | 504210 | ENSURE JUNIOR CON FIBRA (vainilla)                              | 30         | Botella 200 ml | 203,56 |
| CPNN | 504249 | ENSURE JUNIOR DRINK (chocolate)                                 | 30         | Botella 200 ml | *      |
| CPNN | 504251 | ENSURE JUNIOR DRINK (fresa)                                     | 30         | Botella 200 ml | *      |
| CPNN | 504250 | ENSURE JUNIOR DRINK (vainilla)                                  | 30         | Botella 200 ml | *      |
| CPNH | 504212 | ENSURE JUNIOR PLUS (fresa)<br>Antes ENSURE JUNIOR PLUS DRINK    | 30         | Botella 200 ml | 203,56 |
| CPNH | 504211 | ENSURE JUNIOR PLUS (vainilla)<br>Antes ENSURE JUNIOR PLUS DRINK | 30         | Botella 200 ml | 203,56 |
| CPHH | 504192 | RESOURCE PROTEIN (albaricoque)                                  | 24         | Botella 200 ml | 103,95 |
| CPHH | 504191 | RESOURCE PROTEIN (café)                                         | 24         | Botella 200 ml | 103,95 |
| CPHH | 503417 | RESOURCE PROTEIN (chocolate)                                    | 24         | Botella 200 ml | *      |
| CPHH | 503409 | RESOURCE PROTEIN (fresa)                                        | 24         | Botella 200 ml | *      |
| CPHH | 503425 | RESOURCE PROTEIN (vainilla)                                     | 24         | Botella 200 ml | *      |
| AEAA | 504236 | PKU LOPHLEX LQ 20 (tropical)                                    | 30         | Bolsas 125 ml  | 977,57 |
| AEAA | 504234 | PKU LOPHLEX LQ 10 (limón)                                       | 60         | Bolsas 62,5 ml | 977,57 |
| AEAA | 504233 | PKU LOPHLEX LQ 10 (naranja)                                     | 60         | Bolsas 62,5 ml | 977,57 |
| AEAA | 504235 | PKU LOPHLEX LQ 10 (tropical)                                    | 60         | Bolsas 62,5 ml | 977,57 |

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(\*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: [www.cofm.es](http://www.cofm.es) (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

## DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
  - ✓ Dra. D<sup>a</sup>. Josefa Isabel Campo Gesto, con nº de colegiada 28/57061-2. Talonario MA70571204. Hospital Clínico San Carlos.
  - ✓ Dra. D<sup>a</sup>. Laura García Arana, con nº de colegiada 28/541856. Talonario MA70556640 y MC70798046. Hospital La Paz.
  - ✓ Dr. D. Carlos Pindado Rodríguez, con nº de colegiado 28/337815. Talonario MC60822421. Hospital 12 de Octubre.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas de la mutualista D<sup>a</sup>. Mercedes Muñoz Juárez, con nº de afiliación a MUFACE 286088364. Talonario serie-653, nº 9663651/675. Anuladas, aproximadamente, las 15 últimas recetas.
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos:
  - ✓ Dr. D. Domingo Palacio González, con nº de colegiado 3305253-3 y CIAS 0505040133S. EAP de Puerta de la Villa (Gijón).
  - ✓ Dr. D. Luis López Redondo, con nº de colegiado 3306949-7 y CIAS 0505120104S. EAP de Villaviciosa.
- 4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el robo de un talonario de recetas de pensionistas con nº XKO037160124, un talonario de recetas generales con nº XH6015233469 y un sello médico pertenecientes al Dr. D. Juan Carlos Martín Fernández.
- 5) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica la pérdida de sellos médicos:
  - ✓ Dra. D<sup>a</sup>. Ana María de la Fuente Cañete, con nº de colegiada 13/2909300 y CIAS 1104926014S. Especialista en Neumología del Hospital de Alcázar de San Juan.
  - ✓ Dra. D<sup>a</sup>. Nadine Jessel de la Rosa Carpio, con nº de colegiada 2855269/1 y CIAS 1104010202J. Alcázar de San Juan.

### ENTREGAS DE RECETAS

| ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA |            | HORARIO             |
|-----------------------|------------|---------------------|
| MES                   | DÍA        |                     |
| ABRIL                 | VIERNES 30 | DE 8 A 22 HORAS (1) |
| MAYO                  | LUNES 31   | DE 8 A 22 HORAS (1) |

(1) Entrega al repartidor de COFARES o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **mayo** se efectuará la **primera entrega general el jueves día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.

## OBLIGACIÓN DE ARCHIVAR DURANTE UN AÑO LOS RECIBOS COMPROBANTES DE COBROS MEDIANTE TARJETAS

Con el fin de evitar incidencias que podrían producirse en caso de reclamación de algún cliente de la oficina de farmacia que haya efectuado su pago con tarjeta de crédito o débito, recordamos

la obligación contractual de conservar, por espacio de un año desde la fecha de venta, el recibo comprobante emitido por la TPV y firmado por el cliente en el momento del pago.

De no cumplir este requisito, el farmacéutico podría encontrarse indefenso si, ante cualquier reclamación, tuviese que probar que la transacción se realizó correctamente.

## MUFACE: NUEVO MODELO DE RECETA

La circular 222/10 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, recibida el día 8 de abril en el Colegio, informa sobre el nuevo modelo de receta de MUFACE que supone modificaciones significativas en cuanto a su dimensión y formato, con el objeto de homologarla a la del Sistema Nacional de Salud. Para este nuevo modelo, se ha usado como referencia la nueva receta de ISFAS.

Las características más importantes del nuevo modelo de receta de MUFACE son las siguientes:

- El color es azul.
- Contiene la letra identificativa de la Mutualidad («Y» para MUFACE), dentro del código alfanumérico de la receta.
- El visado queda ubicado en el anverso del cuerpo de la receta, en el espacio de advertencias al farmacéutico.

Hemos solicitado a MUFACE un ejemplar original del nuevo modelo de receta para su reproducción en estas páginas; hasta entonces, reproducimos, pese a su ba-

ja calidad, las imágenes contenidas en la circular del Consejo.

Según nos han comunicado MUFACE, este nuevo modelo se pondrá en circulación a partir del próximo mes de mayo y, progresivamente, irá sustituyendo al modelo actual, del que ya informamos en el número 14 de *Práctica Farmacéutica* (junio de 2009) y en el número 61 de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* (también correspondiente a junio 2009).

| MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO                                                                                                                  |  | muface RECETA OFICIAL                                       |                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESCRIPCIÓN</b> (Conservar el producto. En caso de medicamento: D.C.I. o marca, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) |  | <b>Duración del tratamiento</b><br>_____ días               | <b>PACIENTE</b> (Nombre y apellidos)<br><br>Año de nacimiento: _____             |
| <b>DPS</b><br>Nº env. _____                                                                                                                                            |  | <b>Posología</b><br>_____ Unidades/toma<br>Cada _____ horas |                                                                                  |
| <b>CUPÓN PRECINTO</b>                                                                                                                                                  |  | <b>Advertencias al farmacéutico</b>                         | <b>Médico</b> (datos de identificación y firma)<br><br>Fecha _____ / ____ / ____ |
| <b>CUPÓN PRECINTO</b>                                                                                                                                                  |  | <b>Sustituyo por</b><br><br>Firma del farmacéutico _____    | <b>Farmacia</b> (datos de identificación, fecha de dispensación y firma)         |

Esta receta caduca a los DIEZ días. No será válida con enmiendas. Debe presentarse a través de beneficiario.

\* Y15250000030 \*

| MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | muface RECETA OFICIAL                                                                                        |                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESCRIPCIÓN</b> (Conservar el producto. En caso de medicamento: D.C.I. o marca, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>Duración del tratamiento</b><br>_____ días<br><b>Posología</b><br>_____ Unidades/toma<br>Cada _____ horas | <b>PACIENTE</b> (Nombre y apellidos)<br><br>Año de nacimiento: _____                                                                |
| <b>Diagnóstico</b> (si procede) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | <b>Médico</b> (datos de identificación y firma)<br><br>Fecha _____ / ____ / ____                             | <b>Instrucciones del farmacéutico</b><br>(En caso de sustitución, indicar el medicamento dispensado, fecha de dispensación y firma) |
| <b>Instrucciones para el paciente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ En beneficio de su salud cumpla el tratamiento siguiendo las instrucciones de su médico.</li> <li>■ Si cree notar algún efecto adverso consulte a su médico o farmacéutico.</li> <li>■ Antes de tomar otros medicamentos por su cuenta, consulte a su médico o farmacéutico sobre posibles incompatibilidades o interacciones.</li> </ul> |  |                                                                                                              |                                                                                                                                     |

Los datos de la receta van a ser incorporados al Fichero de Farmacia para su gestión y control cuyo órgano responsable es la Dirección General de Muface. La posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá realizarse a través de los Servicios Principales de Muface.

Y14250000029